

Con que es certísimo, y no menos evidente, que exâminando los interiores dictámenes, que sentimos, y formamos de los Santos, no se hallará, que nosotros les elevemos, ni concedamos superioridad alguna sobre la condicion de las criaturas: de lo qual se debe inferir, y juzgar, de qué naturaleza es la honra, que en lo exterior les tributamos, pues el exterior culto se halla establecido para denotar, y testificar los interiores conceptos, y disposiciones del alma.

Y como este honor, que la Santa Iglesia concede á los Santos, aparece, y se manifiesta principalmente delante de sus imágenes, y santas reliquias es muy á proposito exâminar, y explicar lo que ella cree á cerca de este particular.

## CAPITULO V.

TOCANTE A LAS IMAGENES,  
y reliquias.

**P**OR lo que mira á las Santas imágenes, prohíbe expresamente el Sagrado Concilio de Trento (a) se crea haber en ellas *Divinidad alguna, ó virtud por la qual se les deba reveren-*

(a) Conc. Trid. Sess. 25. Decret. de Invoc.

*ciar, pedirles alguna gracia, ó fixar en ellas la confianza: y quiere que todo el honor mostrado á las imágenes se refiera á los originales, que ellas representan.* Todas estas palabras del Santo Concilio son otros tantos caracteres, y signos, que claramente conducen á hacernos distinguir de los Idolatras. Pues muy lejos de creer, como ellos que habite alguna Divinidad en las imagenes, no les atribuimos virtud alguna, mas que la de *excitar* en nosotros la pia y religiosa memoria de sus originales. Sobre esto está fundado el honor que se tributa á las Santas imagenes. Y es innegable que (por exemplo) la de Jesu-Christo Crucificado, quando la miramos, excita mas vivamente en nosotros la tierna memoria, *de que aquel Señor (a) nos amó, hasta entregarse por nosotros á la muerte.* En tanto que la Imagen presente á nuestros ojos hace durar una tan preciosa memoria en nuestra alma, nos vemos inclinados y movidos á testificar por algunos exteriores signos, hasta donde llega nuestro reconocimiento. En esta forma y con tan loable práctica manifestamos, humillandonos rendidos en presencia de la imagen, qual es nuestra profunda sumision á su divino original. De este mo-

(a) Galat. 2.



modo, hablando con precisiva propiedad, y segun el estilo Eclesiastico, quando tributamos honor á la imagen de un Apostol, ó de un Martir, nuestra intencion no es tanto el honrar á la imagen, como *reverenciar, y honrar al Apostol ó al Martir en presencia de la imagen.* En igual forma se explica el Pontifical Romano, y el Santo Concilio de Trento expresa lo mismo quando dice: *(a) Que el honor que tributamos á las imagenes, se refiere de tal manera á los originales, que por medio de las imagenes que besamos, y delante de las quales nos arrodillamos, adoramos á Jesu-Christo, y damos honor á los Santos, de que ellas son semejanza, y los representan.*

En fin se puede asi conocer muy bien el espíritu, en que la Santa Iglesia reverencia, y honra á las imagenes por el honor que ella rinde y tributa á la Santissima Cruz, y al libro de los Sagrados Evangelios. Pues todo el mundo vé y observa muy bien, que delante de la Santissima Cruz adora á *(b) aquel que llevó nuestros pecados y delitos, soportandolos en un madero: y que si sus hijos inclinan la cabeza delante del libro de los Santos Evangelios; si se levantan*

(a) Pont. Rom. de Bened. Imag. sess. 25. de Invocat. &c.

(b) 1. Petri 2.

por honor quando se les presenta, y si lo besan con profunda reverencia, todos estos actos de reverencia, y de honor, se dirigen y terminan á la verdad eterna, que nos queda yá figurada y propuesta en ellos.

Luego es forzoso se declare por temerario, ó á lo menos por poco razonable, quien llamare idólatra á este religioso movimiento, que nos inclina y hace descubrir, é inclinar la cabeza delante de la imagen de la santissima cruz en memoria de aquel que por nuestro amor fue crucificado en ella; y estaria demasiadamente ciego el que no percibiese la suma diferencia, que claramente se vé hay entre los que confiaban en los idolos por la errada opinion, que seguian de residir en ellos alguna divinidad, ó virtud unida á ellos, digamoslo asi; y los que por el contrario declaran, como nosotros, que no intentan usar de las imagenes, sí solo para elevar su espíritu al cielo, á fin de tributar en ellas el debido honor á Jesu-Christo, ó á los Santos, y en estos al mismo Dios, que es el Autor de toda santificacion, y de toda gracia.

Del mismo modo, y en igual concepto se debe entender el honor, que tributamos á las santas reliquias á exemplo de los primitivos siglos de la Santa Iglesia; y si nuestros adversarios



rios consideráran, que nosotros miramos á los cuerpos de los Santos, como que fueron víctimas de Dios por el martirio, ó por la penitencia, no creerían, ni se persuadirían, que el honor, que les tributamos por este motivo, pueda desunirnos, ni aún apartarnos de el que tributamos, y rendimos á Dios mismo.

Con que podemos decir en general, que si nuestros adversarios quisieran comprehender bien el modo con que sin dividirse el afecto, que á algunos tenemos, se extiende á los hijos, á los amigos de este personage, amado de nosotros, y por consiguiente en diversos grados, se extiende también á lo que le representa, á lo que resta de él, á todo lo que de él renueva la memoria, permaneciendo siempre entero este afecto, pues no se divide, aunque á tanto se extiende: si llegáran á conocer, repito, que el honor tiene, y posee semejante progreso, y procedimiento: pues realmente el honor no es otra cosa que un amor, ó afecto mezclado de temor, y de respeto: y finalmente, si consideráran que todo el exterior culto, de la Iglesia Catholica tiene su origen en el mismo Dios; y que á él vuelve, como á su principio: jamás se persuadieran, que este culto, que Dios solo anima, y esfuerza, pudiese excitar sus zelos, ni causarle envidia.

Antes por el contrario, verian, que si Dios, con ser tan zeloso de el amor de los hombres, no nos mira, ni nos juzga, como si nos dividiese entre él, y la criatura, quando por su amor amamos á nuestro proximo: (lo qual nos manda) este mismo Dios, aunque zeloso del respeto de los fieles, no les mira, como si dividiesen el culto, que solo á su magestad deben, quando honran por el profundo respeto, que le tienen, á los que él mismo honró con sumos favores, y gracias inefables.

Y no obstante, es cierto, que como las sensibles señales de reverencia no son todas absolutamente necesarias, la Catholica Iglesia, sin alterar nada en la doctrina, ha podido muy bien extender mas, ó menos estas exteriores prácticas, segun la diversidad de los tiempos, de los lugares, ó sitios, y ocurrencias, no deseando que sus hijos estén servilmente sujetos á las cosas visibles, sino solamente que sean movidos y excitados por medio de ellas, y como advertidos, y avisados de volver á Dios, á fin de ofrecerle en espíritu y verdad el racional obsequio y servicio, que justamente espera de sus criaturas.

Por esta doctrina se puede vér con quanta verdad dixe, que se desvanecería una gran parte de nuestras disputas y controversias, solamente con



la inteligencia de los terminos, si con charidad se tratasen estos asuntos; y si nuestros adversarios considerasen pacíficamente las precedentes explicaciones, las quales comprehenden la doctrina expresa del Sagrado Concilio de Trento, seguramente cesarían de objetarnos y oponernos que vulneramos la mediacion de Jesu-Christo, y que invocamos à los Santos, ó que adoramos à las Imagenes de un modo, que solo es proprio para Dios: Verdad es, que como en un cierto sentido, la adoracion, la invocacion, y el nombre de mediador no convienen, sino à Dios, y à Jesu-Christo respectivamente, es facil abusar de estos terminos para hacer odiosa nuestra doctrina; pero si procediendo de buena fé, y con razonable sinceridad se reducen al verdadero sentido, que les hemos dado, perderán toda su fuerza las insinuadas objeciones: y si aún quedasen à los individuos de la Religion en pretension reformada algunas otras dificultades menos importantes, esperamos, que la sinceridad les compela, y aún obligue à confesar, quedan satisfechos por lo tocante al principal objeto, y motivo de sus querellas.

En fin, nada hay mas injusto y fuera de razon, que el procedimiento de objetar à la Santa Iglesia Catholica, que esta sienta consistir toda la

la piedad, y religion en la devocion à los Santos; pues como yá hemos notado, el Santo Concilio de Trento se contenta con enseñar à los fieles, que esta práctica (a) *les es buena, y util*, sin adelantar, ni aún decir nada mas. Con que se manifiesta, que el espiritu, mente, y animo de la Catholica Iglesia, *es condenar à los que por menosprecio, ó error reprueban, ó desechan esta piadosa práctica.* Y sin duda, obra justisimamente en condenarles, porque no debe tolerar se desprecien las prácticas saludables, ni que una Catholica doctrina, que la antigüedad dignamente venerable autorizó tanto, se vea reprobada por unos doctores modernos, preocupados de sus erroneos juicios, é impiedades.

## CAPITULO VI.

## DE LA JUSTIFICACION.

EL asunto de la Justificacion facilitará toda via con mayor claridad, y evidencia, quantas dificultades se pudieran terminar por medio de una sencilla, é ingénua exposicion de nuestros dictámenes. Pues en este particular los

(a) Sess. 25. Decr. de Invoc. &c.



que saben algo (por poco que sea) de la historia de la reformation pretendida, no ignoran que los que fueron primeros Autores de ella, propusieron este articulo á todo el mundo, como el principal de todos, y como el mas esencial fundamento de su sedicion, y rompimiento: de suerte que por lo mismo, este insinuado articulo es el que requiere la mas genuina y necesaria inteligencia; y asi, decimos que nosotros creemos, lo primero, (a) que *nuestros pecados se nos perdonan gratuitamente por la misericordia de Dios, á causa de Jesu-Christo*. Estos son los propios terminos del Sagrado Concilio de Trento, el qual añade, que (b) *somos dichos justificados gratuitamente, porque ninguna de las cosas que preceden á la justificacion, yá sea la fe, ó yá sean las obras, puede merecer esta gracia*. Y como la Santa Escritura nos explica la remision de los pecados, diciendo unas veces, que Dios los cubre; otras que los (c) quita, y borra por la gracia del Espiritu Santo, el qual nos hace nuevas criaturas, creemos por esto que es necesario unir juntamente estas expresiones para formar la perfecta idea, y concepto de la justifi-

(a) Conc. Trid. Sess. 6. cap. 9.

(b) Ibid. cap. 2.

(c) Tit. III. V. VI. VII.

tificacion del pecador por lo qual creemos, que nuestros pecados, no tan solamente son cubiertos, sí que son enteramente borrados con la preciosissima Sangre de Jesu-Christo, y con la gracia, que nos regenera ó reengendra: lo qual, muy lexos de obscurecer, ó disminuir el concepto, que se debe hacer y formar de el merecimiento de esta Divina Sangre, antes por el contrario lo aumenta, engrandece, y eleva dignamente.

De este modo, la Justicia de Jesu-Christo, no tan solamente es imputada y atribuida, sino actualmente comunicada á sus Fieles por la operacion del Espiritu Santo: de suerte que estos no solo son felizmente reputados, sí tambien hechos justos por su gracia.

Y si la Justicia que está en nosotros, quando somos justificados, no lo fuera, sino solamente á los ojos de los hombres, en tal caso no sería obra del Espiritu Santo: luego es Justicia aún delante de Dios, pues es el mismo Dios quien la hace y forma en nosotros, difundiendo la caridad en nuestros corazones.

No obstante, como es certisimo sobre manera, que (a) *la carne apetece, ó codicia contra el*

(a) Gal. c. 5. v. 17.



el *Espiritu*, y este contra la *Carne*, como tambien, que todos faltamos, erramos, y delinquimos en muchas cosas: asi aunque nuestra Justicia sea verdadera por la infusion de la charidad; con todo eso no es justicia perfecta á causa de el combate de la concupiscencia: si bien, que el continuo gemido de una alma arrepentida de sus culpas y pecados hace el mas necesario deber, y oficio de la Christiana Justicia: lo qual nos compele y aún precisa á confesar humildemente con S. Agustin que nuestra Justicia en esta presente vida consiste mas en la remision de los pecados, que en perfeccion de las virtudes: con lo dicho hasta aqui, creo habré explicado suficientemente el importante asunto de la justificacion.

## CAPITULO VII.

## DEL MERITO DE LAS OBRAS.

Sobre el merito de las Obras enseña la Iglesia Catholica, (a) que la *Vida Eterna* se debe proponer á los hijos de Dios, yá como una gracia, que les es misericordiosamente promerida por medio de nuestro Señor *Jesu-Christo*; y yá co-

(a) Ses. 6. cap. 16.

mo una recompensa, que les fielmente retribuida, y dada á sus buenas obras, y á sus merecimientos, en virtud de esta promesa. Estos son los propios terminos del Sagrado Concilio de Trento; pero recelando que la vana arrogancia y presumpcion humana le lisongee con la opinion de un merito presuntuoso, enseña este mismo Santo Concilio, (a) que todo el precio, y valor de las obras del Christiano, proviene de la gracia santificante, que gratuitamente se nos dió en nombre de *Jesu-Christo*, y que esto es un efecto de la continua influencia de esta Divina Cabeza, que lo comunica á sus miembros.

Y verdaderamente los preceptos, las advertencias, y exortaciones, las promesas, las amenazas, y reprehensiones del Evangelio, manifiestan suficientemente, que es preciso obremos nosotros nuestra salvacion, por el movimiento de nuestras voluntades, con la gracia de Dios que nos ayuda; pero es un primer principio sentado, que el libre alvedrio nada puede hacer que conduzca á la eterna felicidad, sino en quanto es movido y elebado por el espiritu Santo.

Por lo qual, sabiendo la Santa Iglesia, que es-

(a) Ibid. 14. cap. 8.